



CUERPO DE EJERCITO DE ARAGON

E. M.

SECCION 5<sup>a</sup> - 3<sup>a</sup>

Número 5267 - A

5933/10

Ilmo. Sr.

Tengo el honor de remitir a V.I. testimonio deducido de la Causa Ordinaria nº 6-45 instruida contra el soldado JE<sup>s</sup> SUS AMADOR LOPEZ SANZ.

Dios guarde a V.I. muchos años.  
Zaragoza 13 de marzo de 1.945.-

ZARAGOZA

EL CAPITAN GENERAL

P. A<sup>s</sup>

*José Luque*

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

PLAZA.

... el ... de ...  
... el ... de ...  
... el ... de ...  
... el ... de ...  
... el ... de ...

... el ... de ...  
... el ... de ...  
... el ... de ...

ISIDRO OLAVE BURILLO, SOLDADO DE PONTONEROS, SIER TARILO ROMERADO PARA LA TRAMITACION DE LA CAUSA ORDINARIA NUMERO 6-45 SUEGIDA CONTRA EL SOLDADO JESUS AMADOR LOPEZ SANZ, POR EL SUPUESTO DELITO DE INTENTO DE VIOLACION, Y DE SUYA CAUSA EL JUEZ INSTRUCTOR EL CAPITAN DE INFANTERIA DON CILIRIANO SANZ IBAÑEZ.

C E R T I F I C O: que a los folios que se indicarán obra las actuaciones siguientes:

Al folio 32.- Obra Dictamen del Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de ésta Región Militar, que copiado literalmente dice así:- "Como Sr.- Iniciada la presente Causa Ordinaria por el Juzgado de Instrucción nº 1 de ésta Ciudad se aceptó el conocimiento de la misma en virtud de Decreto de fecha 13 de enero del año en curso. De lo actuado se desprende que MARIA TERESA FRANCO, denunciante de un posible delito de violación cometida por el soldado del Regimiento de Artillería nº 29 JESUS LOPEZ SANZ, en su declaración que obra al folio 25 manifiesta que perdona al mismo desesando se suspendan las actuaciones. Como además, no resulta debidamente justificada la perpetración del delito perseguido, procede a tenor del nº 2 del artículo 533 del Código de Justicia Militar decretar el sobreseimiento provisional de la Causa Ordinaria 6-45.- Si así se acuerda volverá lo actuado a su instructor para cumplimiento de las diligencias de ejecución correspondientes.- V.E. no obstante resolverá.- Zaragoza a 21 de Febrero de 1941 EL AUDITOR.- Ilegible.- Rubricado.- (Hay un sello en tinta en el que se lee: Auditoría de Guerra-5ª Región Militar)."

Al folio 33.- Decreto del Excmo. Sr. Capitán General de ésta Región Militar, que copiado literalmente dice así:- "En Zaragoza a 27 de Febrero de 1.941.- De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, acuerdo el sobreseimiento provisional de la presente Causa, a tenor del nº 2 del Artículo 533 del Código de Justicia Militar.- Vuélven los autos a su instructor, Juez Militar nº 6 de ésta Plaza, para práctica de las diligencias de ejecución pertinentes.- EL CAPITAN GENERAL Monasterio.- Rubricado.-"

Y para que consta y su remisión al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de ésta Plaza, para su constancia en los Archivos de dicho Centro, expido el presente, con el visado de S.Sª, en Zaragoza a seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.

Vº Bº  
EL JUEZ INSTRUCTOR

*Ciliriano Sanz*



*Judicial*



